



# BANDO

## DECRETO DE ALCALDÍA 2025-0518 DE 29 DE OCTUBRE DE 2025

**“DON RUBEN ZAPARDIEL OTERO, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OROPESA Y CORCHUELA, (TOLEDO).**

### HACE SABER:

Considerando el carácter turístico que tiene la localidad de Oropesa y la afluencia de visitantes, especialmente los fines de semana y que además en la localidad se celebran numerosas fiestas y actividades, también los fines de semana, lo que se traduce en un beneficio para la economía local y de la zona.

Considerando lo dispuesto a Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha, publicada en el DOCM núm.63 de 31.marzo.2011, en cuyo artículo 5 c) dispone, dentro de las competencias municipales, el establecimiento de horarios especiales de apertura y cierre de establecimientos dedicados a espectáculos públicos o actividades recreativas dentro del término municipal, con motivo de fiestas de ámbito local en el marco del artículo 4.b) de esta Ley, sin perjuicio de ser comunicado previamente a la Comunidad Autónoma.

Vista la Orden de la Consejería de Administraciones Públicas de fecha 4 de enero de 1996 (DOC de fecha 12.01.1996) en su artículo 7 “los Delegados Provinciales de la Junta de comunidades de Castilla La Mancha, a petición de los Ayuntamientos correspondientes, podrán autorizar modificaciones del horario establecido en el artículo segundo de esta orden. Dichas autorizaciones podrán consistir tanto en la prolongación del horario como en su restricción, y se concederán atendiendo a criterios como la influencia turística de la zona, condiciones técnicas de insonorización o aislamiento acústico de los locales, concentración de éstos en las mismas zonas, usos sociales imperantes y distintas épocas del año.

A la vista de todo lo anterior, considero establecer una modificación para ampliar los horarios para los fines de semana entendidos como los viernes y sábados, en el periodo comprendido del 31 de octubre de 2025 hasta el 20 de enero de 2026 establecidos en la citada Orden y que dicha modificación afectara a los establecimientos de la siguiente categoría D, E, F, G.

**El horario de cierre de LOS VIERNES Y LOS SABADOS DESDE EL 31 DE OCTUBRE DE 2025 HASTA EL 20 DE ENERO DE 2026 de los siguientes establecimientos se AMPLIA quedando:**

Locales grupo D (restaurantes, cafés, bares y cafeterías.) SE AMPLIA EN 2 HORAS

Hora de apertura 6.00 h. – hora de cierre **pasa a ser a las 4:30 h.**

Locales grupo E (bares especiales, Pub etc.) SE AMPLIA EN 1 HORA.

Hora de apertura 10:00 h – hora de cierre **pasa a ser a las 5:00 h.**

Lo que se hace público para su general conocimiento.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE AL MARGEN**

